



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 223/2026-CI

SALTA, 11 de agosto de 2026

VISTO:

La Nota de fecha 7 de abril de 2026 (Trámite N.º 288/2026) del Departamento Contable de este Consejo, por la que se eleva el “PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE REGULARIZACIÓN DEL ÁREA CONTABLE DEL CIUNSa — EJERCICIO 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 113/2025-CCI, de fecha 5 de noviembre de 2025, dictada en el Expte. N.º 83/2025-CI-UNSa y rectificada por Resolución N.º 170/2025-CCI, de fecha 19 de diciembre de 2025, este Consejo autorizó la puesta en marcha del “Programa de Regularización y Sistematización de Rendiciones de Cuentas del CIUNSa (2012-2024)”, designando como Coordinador al Cr. Edgar Alfredo PUCA;

Que aquel Programa tiene por objeto exclusivo el control y la aprobación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por este Consejo, por lo que no alcanza a otras materias propias del Área Contable;

Que el relevamiento efectuado por el Departamento Contable identificó dos líneas de trabajo no comprendidas en aquel Programa, que requieren un abordaje sistemático específico: los adelantos a responsables pendientes de rendición y los saldos sin ejecución registrados en el Sistema SIU-Pilagá;

Que la primera de ellas se documentó en el Memorándum del Área Contable N.º 01/2026, que registra al 5 de febrero de 2026 un total de 58 expedientes por \$ 1.323.388,47, de los cuales 44 se encuentran radicados en el CIUNSa por \$ 583.911,48; 10 en áreas externas por \$ 672.226,99; y 4 no localizados en el Sistema COMDOC por \$ 67.250,00, correspondientes en su mayoría al período 2000-2015;

Que la segunda se documentó en el Memorándum del Área Contable N.º 02/2026, que registra créditos finales sin ejecución de la Unidad Principal 051 — Consejo de Investigación por \$ 3.738.521,76, con un preventivo de \$ 846.893,84 y compromisos por \$ 115.501,63, concentrándose el 81,4 % de dicho importe en las diez partidas de mayor monto, que ascienden a \$ 3.041.823,54;

Que ambos Memorándums contaron con el aval de esta Presidencia mediante las Providencias N.º 29/2026-CI-PRE y N.º 30/2026-CI-PRE, de fecha 18 de marzo de 2026, encontrándose en ejecución desde esa fecha;

Que mediante Providencia Auto N.º 15/2026-CI-CON-UNSa, de fecha 7 de abril de 2026, el Jefe del Departamento Contable elevó a consideración de la Presidencia la propuesta del Programa Complementario de Regularización del Área Contable — Ejercicio 2026, cuyo objeto consiste en sistematizar y fortalecer los procedimientos operativos del Departamento Contable, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 223/2026-CI

materia de gestión presupuestaria, contable y financiera del Consejo de Investigación, en el marco de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera;

Que el Departamento Contable elevó el “Programa Complementario de Regularización del Área Contable del CIUNSa — Ejercicio 2026”, que sistematiza ambas líneas de trabajo y define su fundamentación, objetivos, equipo de trabajo, plazos, actividades, resultados esperados e indicadores de seguimiento;

Que el citado Programa reviste carácter complementario al “Programa de Regularización y Sistematización de Rendiciones de Cuentas del CIUNSa (2012-2024)”, aprobado mediante Resoluciones CCI Nros. 113/2025 y 170/2025, abordando específicamente las dos líneas de trabajo no comprendidas en dichas resoluciones: la regularización de adelantos a responsables pendientes de rendición y la regularización de los saldos sin ejecución registrados en el Sistema SIU-Pilagá;

Que el Programa tiene por finalidad completar la regularización integral del Área Contable del Consejo de Investigación durante el ejercicio 2026, mediante la implementación de acciones específicas destinadas a la regularización de adelantos a responsables pendientes de rendición y de los saldos presupuestarios sin ejecución, conforme los objetivos, actividades, plazos, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación previstos en el documento técnico obrante en autos;

Que la propuesta contempla la organización del equipo de trabajo, la asignación de responsabilidades, el cronograma de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, los resultados esperados y el correspondiente sistema de seguimiento y evaluación, constituyendo una herramienta de fortalecimiento del control interno y de la gestión administrativa y contable del Consejo de Investigación;

Que el Programa se inscribe en las obligaciones de rendición de cuentas y de control interno previstas en la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y en las Normas Generales de Control Interno aprobadas por Resolución SIGEN N.º 172/2014, aplicables a las Universidades Nacionales conforme su artículo 3º;

Que la implementación del presente Programa no requerirá recursos presupuestarios adicionales, dado que será ejecutada con los recursos humanos y presupuestarios actualmente asignados al Departamento Contable y al Área de Subsidios de este Consejo.

Que mediante Providencia Auto N° 63/2026-CI-PRE-UNSa, de fecha 22 de abril de 2026, la Presidencia tomó conocimiento del referido Programa y consideró auspiciosa su implementación, por cuanto aborda la solución de problemáticas administrativas postergadas en el tiempo, disponiendo la elaboración del instrumento legal aprobatorio de su implementación con las especificaciones contenidas en las fojas 1 a 6 de las presentes

g
H



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 223/2026-CI

actuaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- Aprobar la implementación del “PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE REGULARIZACIÓN DEL ÁREA CONTABLE DEL CIUNSa — EJERCICIO 2026”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, destinado a la regularización de los adelantos a responsables pendientes de rendición (Línea A) y de los saldos sin ejecución registrados en el Sistema SIU-Pilagá (Línea B).

ARTÍCULO 2.º- Establecer que el Programa aprobado por el artículo precedente reviste carácter complementario del “Programa de Regularización y Sistematización de Rendiciones de Cuentas del CIUNSa (2012-2024)”, autorizado por Resolución N° 113/2025-CCI y rectificado por Resolución N° 170/2025-CCI, sin superponerse con su objeto ni afectar su ejecución.

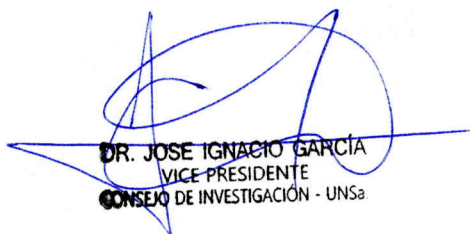
ARTÍCULO 3.º- Designar Responsable Institucional del Programa al Secretario Técnico del Consejo de Investigación, Dr. Facundo David Francisco GONZÁLEZ, y Coordinador General al Jefe del Departamento Contable, Cr. Edgar Alfredo PUCA.

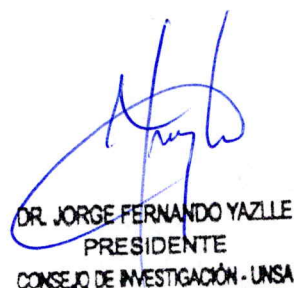
ARTÍCULO 4.º- Establecer que la ejecución de la Línea A —Adelantos a Responsables— estará a cargo del Jefe del Departamento Contable, y la de la Línea B —Saldos en el Sistema SIU-Pilagá— a cargo de la Responsable del Área de Subsidios, Sra. María Sonia MARRUPE, con supervisión del Coordinador General.

ARTÍCULO 5.º- Fijar el 31 de diciembre de 2026 como plazo de ejecución del Programa. Los plazos correspondientes a las Líneas A y B operarán el 30 de septiembre de 2026, pudiendo prorrogarse hasta el 30 de diciembre de 2026 en aquellos casos que requieran tramitación administrativa especial, previa fundamentación del Coordinador General.

ARTÍCULO 6.º- Establecer que el Coordinador General deberá presentar a la Presidencia informe de avance al 30 de septiembre de 2026 y un informe final de cierre, con observaciones y recomendaciones de mejora del sistema de control interno, al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, los informes de avance y el informe final serán elevados oportunamente a la Comisión de Hacienda del Consejo de Investigación, conforme al cronograma establecido en el Programa.

ARTÍCULO 7.º- Notifíquese por Mesa de Entradas del Consejo de Investigación a la Presidencia, a la Secretaría Técnica, al Departamento Contable y al Área de Subsidios de este Consejo, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación, regístrese y archívese.


DR. JOSE IGNACIO GARCÍA
VICE PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa